



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



20141100101031

SG

Bogotá D.C. 12 de septiembre de 2014

Señor
DANILO ALFONSO HERNANDEZ MONTENEGRO
dahmon800@gmail.com

Respetado Señor Hernandez:

De conformidad con el concepto técnico emitido por la Dirección de Fomento a la Investigación, radicado ante esta secretaría el once (11) de septiembre de 2014, atentamente me permito dar respuesta a su solicitud de concepto técnico de fecha 6 de agosto, sobre si el proyecto Cóndor "Colombia Vuelo", es catalogado dentro del tipo de actividades de ciencia, tecnología e innovación y si las entidades estatales pueden ser ejecutoras de ese proyecto de inversión y puede contratarse bajo el régimen contractual aplicable para las actividades de ciencia, tecnología e innovación, en los siguientes términos:

DOCUMENTACION ALLEGADA:

Adjunta en su comunicación, via correo electrónico los siguientes documentos:

- a) Documento de presentación proyecto Cóndor: "Colombia al Vuelo" en diez (10) folios.
- b) Ficha técnica y especificaciones mapa-libro en cuatro (4) folios.
- c) Circular externa No. 6 del 27 de Septiembre de 2013 - Agencia Nacional de Contratación Pública en cinco (5) folios.

1. FUENTE FORMAL DEL CONCEPTO:

- Decreto-Ley 393 de 1991
- Decreto-Ley 591 de 1991
- Ley 1286 de 2009
- Documento CONPES 3582 de 2009
- Estrategia Nacional de Apropiación Social de CTI. Septiembre de 2010

Carrera 7B bis N° 132 – 28
Teléfono: (57-1) 6258480
Fax: (57-1) 6251788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- Acuerdo 9 del 8 de agosto de 2014 y el documento “Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación” el cual integra lo establecido en el Manual Frascati Versión 2002 y el Manual de Oslo OECD Versión 2005.

2. CONCEPTO TECNICO:

1. De acuerdo con el documento de “Tipologías de Proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación” adoptado mediante el Acuerdo 09 de 2014 y los Manuales de Frascati-2002 y el Manual de Oslo – 2005, un proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación es calificado como de este carácter si su objetivo cumple con alguno de los siguientes resultados: a) Generación de nuevos conocimientos, materiales, productos, servicios, procesos, procedimientos, métodos, sistemas, funcionalidades ya sean éstos técnicos, sociales o culturales, b) Generación de una mejora sustancial o significativa de los ya existentes, c) Generación de un progreso científico, técnico o tecnológico que resuelve una incertidumbre científica y/o tecnológica.
2. Igualmente, una actividad es de ciencia, tecnología e innovación si ésta se ejecuta como parte integrante de proyectos de CTI o se realiza para satisfacer necesidades o intereses de investigación, desarrollo tecnológico o innovación; si la actividad se realiza para otros fines distintos a éstos no pueden tipificarse como tal.
3. Adicionalmente, es importante aclarar que de acuerdo a la Estrategia Nacional de Apropiación Social de CTI, la apropiación social no se trata de una recepción pasiva de información o de que el público tenga mayor acceso a la misma ya que involucra siempre un ejercicio interpretativo y el desarrollo de unas prácticas reflexivas por parte de la población objetivo, que lleven o bien a la generación de conocimiento o al uso novedoso del mismo para la solución de problemas específicos.
4. Por lo anterior y teniendo en cuenta que:
 - a) El proyecto “Cóndor: Colombia al Vuelo” tiene como objetivo la “Promoción de nuestra geografía y su conocimiento a través de fascículos de mapas-libro, diseñados innovadoramente para llevar de manera masiva, muy práctica, directa y duradera, la información social, cultural, turística y comercial, en suma el conocimiento de una región en particular, para una comunidad determinada, acompañado de campañas educativas para promover la integración social.”, el cual no se inscribe en ninguno de los tres resultados antes mencionados.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- b) El proyecto "Cóndor: Colombia al Vuelo" se concreta en un producto final denominado "Mapa-Libro" entendido como un "importante medio de comunicación" (Páginas 2 y 7 Proyecto "Condor"), el cual está acorde con el objetivo del mismo pero no se inscribe en los resultados esperados de un proyecto de CTI.
- c) Las diferentes etapas, actividades y procesos del proyecto descritas como recopilación (recolección), ajuste, actualización, georreferenciación de información y promoción de conocimiento que se describen en el proyecto no responden a las necesidades e intereses de un proyecto de CTI.
- d) La interacción con la población objetivo descrita en el proyecto, a través de "Campañas sociales educativas" o "actividades lúdicas" tienen como propósito principal "entregar los mapas a la comunidad" (Página 10 Proyecto "Condor") y que si bien se concibe que además de ser "un documento de consulta de información" (Página 10 Proyecto "Condor") también es "un medio para fomentar la pertenencia de las personas a su medio ambiente y geografía", este alcance esta por fuera de los resultados esperados en procesos de apropiación social de CTI antes descritos.

3. CONCLUSION:

El proyecto "Cóndor: Colombia al Vuelo" no se tipifica como un Proyecto ni como una Actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación, para efectos de dar aplicación a lo establecido en la Circular Externa No. 6 del 27 de septiembre de 2013 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En virtud de lo anterior, dicho proyecto no podrá ejecutarse por el régimen contractual aplicable para las actividades de ciencia y tecnología.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaría General

Proyectó: DFI